CONTRATO N° CJB/ADM 11 / 2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA LOTES 1 Y 2

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES**, con RUC N° 590464-1, domiciliada en la calle Yacare Valija N° 350 C/Cacique Lambare, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Javier Torres Buffa, con Cédula de Identidad N° 590.464 en su carácter de Director propietario, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA – LOTES 1 y 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, con relación al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CAJA BANCARIA – LOTES 1 y 2** para la Entidad, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso de Ofertas N° 01 / 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Especificaciones técnicas, PBC, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a, de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	**500.000.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288688.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

VERIFICADO

Classic MOBLES
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b, de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según Resolución del Consejo de Administración N° 09 Acta N° 19 de fecha 25/03/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 47 Acta N° 55 de fecha 19/08/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, Inciso c, de la Ley N° 2051/03)

LOTE 1						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56101703-002	ESCRITORIO SIMPLE CON CAJONES	Unidad	40	1.000.000	40.000.000
2	56121509-006	MODULO CAJONERO	Unidad	40	525.000	21.000.000
3	56101703-003	Escritorio en L	Unidad	30	2.500.000	75.000.000
4	56101520-002	ARMARIO BAJO	Unidad	40	900.000	36.000.000
5	56101520-001	GAVETAS METALICAS P/CARPETAS COLGANTES	Unidad	30	1.100.000	33.000.000
6	56101520-001	ARMARIO METALICO DE DOS PUERTAS	Unidad	30	1.100.000	33.000.000
7	56101703-002	MESA SEMI OVALADA	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
					TOTAL	**241.000.000**

LOTE 2						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	56112104-001	SILLON EJECUTIVO	Unidad	40	2.325.000	93.000.000
2	56101504-002	SILLA CON RESPALDERO ALTO Y POSABRAZOS	Unidad	40	1.925.000	77.000.000
3	56101504-003	SILLA FIJA	Unidad	30	400.000	12.000.000
4	56101504-9997	SILLA FIJA	Unidad	20	400.000	8.000.000
					TOTAL	**190.000.000**

El monto total del contrato correspondiente a los lotes 1 y 2 es de G. 431.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de las condiciones generales y las condiciones especiales del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inciso d, de la Ley N° 2051/03)

Los bienes a ser proveídos serán de acuerdo al plan de entrega establecido en el punto 2 Plan de Entrega de Bienes de la Sección III Suministros requeridos, el plazo corre a partir de la firma del contrato, en las oficinas de LA CAJA BANCARIA sito en Humaitá N° 357 e/Chile y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración / División Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

VERIFICADO
R. González

Classic MOBLES
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ÁNGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 de Septiembre del año 2015.-

Firmado por: p/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE BANCOS Y AFINES

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado en nombre de **CLASSIC MOBLES**

Gustavo Javier Torres Buffa
Director propietario

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

VERIFICADO
R. González